

**DIRECTOR/A REGIONAL LOS RÍOS
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES - SEC
MINISTERIO DE ENERGÍA
II NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región de Los Ríos,
Valdivia

I. EL CARGO

1.1 MISIÓN DEL CARGO

A él/la Director/a Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles le corresponde representar a el/la Superintendente/a en la región, velando por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas sobre operación y uso de servicios energéticos, resguardando la seguridad y calidad de los productos y servicios energéticos, para que las operaciones y el uso de estos recursos no constituyan peligro para las personas y sus bienes.

1.2 REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882

II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

Misión Institucional

Supervigilar la adecuada operación de los productos y servicios energéticos del país en términos de seguridad y calidad; fiscalizando, en los distintos niveles del mercado, que las operaciones y el uso de estos recursos se den en condiciones de seguridad para las personas, en conformidad a la normativa vigente y resguardando los derechos de todos los actores.

Objetivos Estratégicos

1. Asegurar el correcto funcionamiento del sistema energético del país, en sus distintos niveles de operación, por medio de la fiscalización de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles líquidos, en base a las políticas y la normativa vigente en la materia, resguardando el uso eficiente y eficaz de los recursos fiscales, a través de la focalización en las áreas de operación donde la intervención de la SEC genera un mayor impacto en la seguridad de las personas.
2. Desarrollar y mantener actualizada la normativa técnica en el sector energético sujeto a la fiscalización de la SEC, a través de la generación de reglamentos y protocolos, que den cuenta de las variaciones y desarrollos que se presentan en el sector; y las definiciones del Ministerio de Energía, tendientes a dotar a los usuarios del sistema de productos y artefactos con mayor estándar de seguridad y mejor desempeño energético.
3. Fortalecer el proceso de autorizaciones a organismos e instaladores; y, la entrega de concesiones, tanto en los ámbitos de electricidad, gas y combustibles líquidos, con el objeto que instaladores, usuarios y empresas accedan a un servicio de mejor calidad, mayor resolución y donde las responsabilidades y tiempos destinados a cada actor y etapa del proceso están adecuadamente determinados
4. Promover el auto cuidado y el uso responsable de los servicios y productos energéticos que se comercializan en el país, fomentando la educación y el acceso a información relevante sobre derechos y deberes de las personas en materias de electricidad y combustibles; y la atención oportuna de los distintos tipos de requerimientos a través de nuestros canales de contacto.

Productos Estratégicos

1. **Fiscalización:** Acciones de fiscalización e inspección realizadas a los actores del sector energético.
2. **Estudios técnicos y normativos en materias de electricidad, gas y combustibles:** Generación y desarrollo de Normas, Instructivos y Estudios Base.
3. **Autorizaciones y registros:** Autorizar y registrar a través de Resolución a organismos, personas y empresas para que operen en el sector energético.
4. **Atención de la ciudadanía:** Atender sus consultas, reclamos y sugerencias; educar y promover sus derechos en el uso de los energéticos.

Clientes

- Usuarios públicos y privados del sistema y productos energéticos.
- Empresas oferentes de servicios energéticos (generación o producción,

transmisión o transporte, almacenamiento y distribución).

- Entidades y organismos autorizados para cumplir funciones de certificación.
- Empresas comercializadoras de artículos eléctricos, gas y combustibles.
- Personas naturales (profesionales, técnicos y trabajadores especializados) que presten servicios en las áreas de electricidad y combustibles.
- Municipalidades, administradoras y propietarios de alumbrado público.

2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

Ser coadyuvante en el proceso de implementación de la Política Energética, en particular del plan Energía 2050 del Ministerio de Energía, lo que entre sus principales aspectos considera:

Modernizar la Institucionalidad de la SEC, adaptándola a los nuevos desafíos organizacionales y desarrollos tecnológicos en la industria de los energéticos, dotándola de mayores facultades y herramientas para cumplir su misión.

Reducir los tiempos de interrupción a clientes regulados en el área eléctrica, promoviendo mejores estándares de continuidad de suministro y calidad de servicio en la industria.

Gestionar información de accidentes y emergencias asociadas a productos energéticos, e implementar acciones tendientes a incentivar mayores niveles de seguridad en el sector, reduciendo las condiciones de riesgo que pudieran estar asociadas a las operaciones de las empresas y actores del área.

2.3 CONTEXTO EXTERNO DEL SERVICIO

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles-SEC fue creada el 14 de diciembre de 1904, bajo el nombre de Inspección Técnica de Empresas y Servicios Eléctricos. En 1985 se crea como Superintendencia de Electricidad y Combustibles evolucionando hasta nuestros tiempos como la principal agencia pública responsable de supervigilar y fiscalizar el mercado de la energía.

Es una entidad descentralizada, cuya máxima autoridad es el/la Superintendente/a. Se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Energía. La misión de esta institución es "Supervigilar la adecuada operación de los productos y servicios energéticos del país en términos de seguridad y calidad; fiscalizando, en los distintos niveles del mercado, que las operaciones y el uso de estos recursos se den en condiciones de seguridad para las personas, en conformidad a la normativa vigente y resguardando los derechos de todos los actores".

Todos los productos energéticos son elementos potencialmente riesgosos en su manipulación, transporte, almacenamiento y consumo. Además se transan en mercados imperfectos por cuanto algunos de ellos presentan características monopólicas, de posiciones dominantes y con asimetrías de información.

Clientes:

- Ministerio de Energía: especialmente en lo relativo a la tramitación de solicitudes de concesión las cuales se otorgan a través de decretos expedidos por esa cartera, tramitación de proyectos normativos de nivel legal o reglamentario y la revisión de políticas aplicables a los ámbitos

fiscalizados por la Superintendencia.

- Comisión Nacional de Energía: en especial, en lo relativo al aporte de información relevante para la elaboración de las normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de gas, emitidas por dicho organismo con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad.
- Servicio Nacional del Consumidor: retroalimentación sobre temas fiscalizados por la Superintendencia y su vinculación con materias ciudadanas y de consumidores.
- Instituto Nacional de Normalización: en lo relacionado a la elaboración y difusión de las normas chilenas relacionadas con el ámbito de acción de la Superintendencia, la evaluación de la conformidad, y la capacitación en materias de sistemas de gestión de la calidad y normas específicas.
- Organismos técnicos y académicos vinculados al sector energético: tales como universidades u otras entidades académicas en las que se discuten materias relacionadas con los ámbitos fiscalizados por la Superintendencia.
- Ciudadanos: clientes y/o consumidores de gas y de combustibles líquidos.

Otras entidades públicas y/o privadas:

Proveedoras de Mercado Energético, Ministerio de Hacienda, Secretaría Regional Ministerial, Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), Dirección de Presupuestos (DIPRES), Contraloría General de la República, Servicio Civil, Intendencia Regional, Gobernaciones, Asociaciones Gremiales.

2.4 CONTEXTO INTERNO DEL SERVICIO

Los Directores Regionales son los representantes en la región del/la Superintendente/a y les corresponde:

- Fiscalización directa, Fiscalización de la seguridad y calidad de las instalaciones de electricidad, combustibles líquidos y de gas.
- Fiscalización de calidad de distribución eléctrica.
- Fiscalización de distribución de combustibles.
- Fiscalización de instaladores.
- Control de calidad de generación y transporte eléctrico, en coordinación con el nivel central.
- Control de calidad de refinación/producción de combustibles en coordinación con las áreas técnicas del nivel central.
- Fiscalización por certificación.
- Fiscalización de empresas certificadoras.
- Autorizaciones a usuarios/as y clientes.
- Recepción de solicitud y entrega de licencias de instaladores.
- Autorizaciones a entidades de certificación de instalaciones interiores de gas.
- Atención de ciudadanos/as.

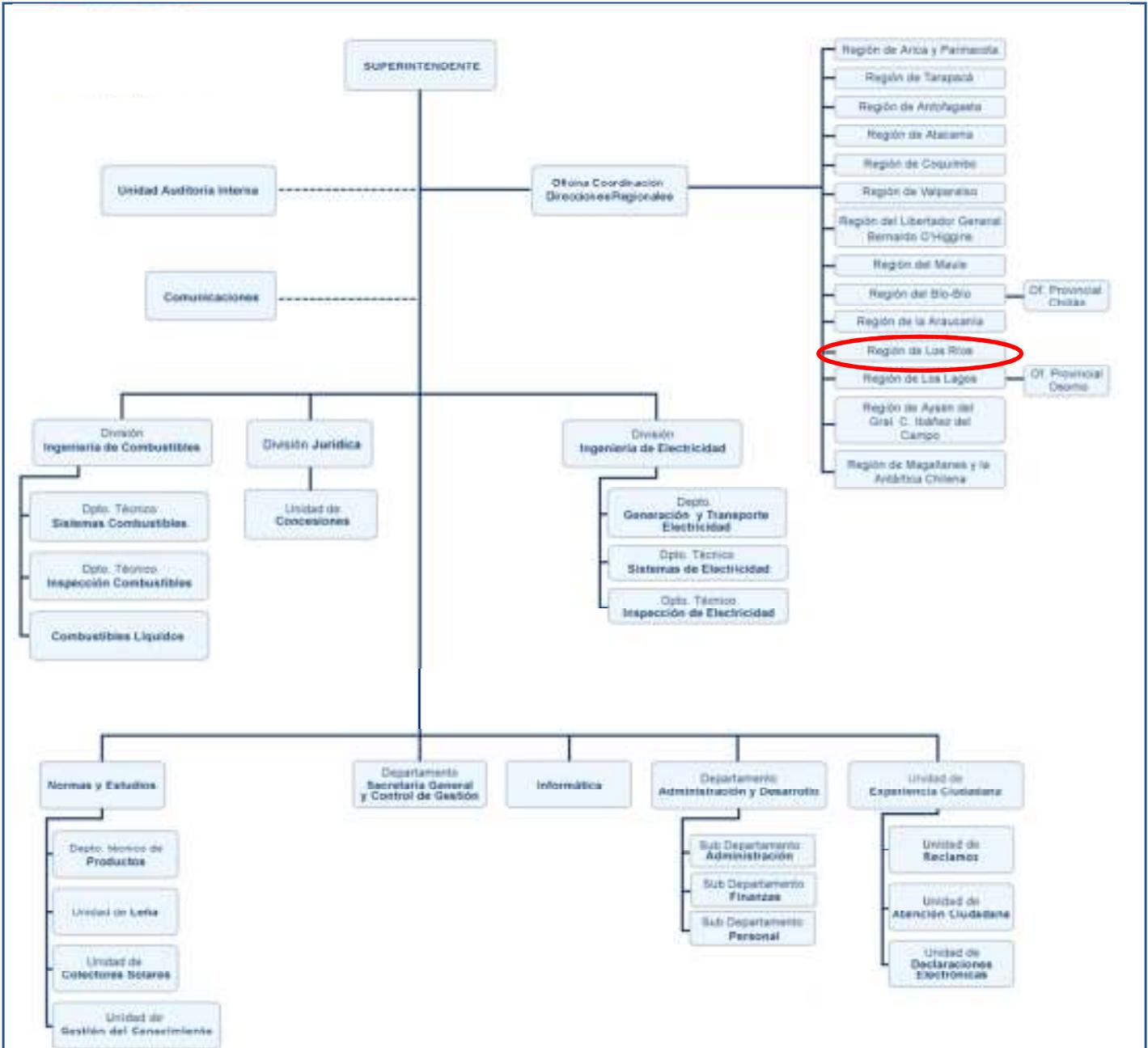
- Atención de consultas/reclamos.
- Tramitación de consultas / reclamos de los ciudadanos/as.
- Campañas periódicas de educación a los ciudadanos/as en el ámbito de la seguridad y la promoción de los derechos de los ciudadanos/as.

Para el desarrollo de sus funciones cuenta tres funcionarios: Las funciones asignadas al ejercicio de estos cargos están orientadas a cumplimiento de metas de inspección técnica en terreno y documental, y a manejar los sistemas e-declarador (sistema de declaraciones en línea) y el sistema de certificación de instalaciones.

Asimismo, conforma parte de su equipo directo un administrativo que es el responsable de la gestión documental, y apoya en funciones de aseo de las oficinas.

El/la directora/a Regional de Los Ríos forma parte de un equipo Directivo que acompaña al/la Superintendente/a en la dirección de la Institución, equipo compuesto también por el/la Jefe/a de la División de Ingeniería de Electricidad; el/la Jefe/a de la División Jurídica; el/la Jefe/a de Normas; el/la Jefe/a de Administración y Desarrollo; el/la Jefe/a de Experiencia Ciudadana; el/la Jefe/a de Comunicaciones; y, el/la Jefe/a de Secretaría General.

2.5
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los Cargos que se relacionan directamente con el/la Directora/a Regional de Los Ríos son:

Superintendente: Jefe de Servicio.

Coordinadora de Regiones: Responsable de coordinar las acciones del nivel central con las Regiones. Otorgar soporte técnico y responsable de las autorizaciones administrativas a los directores regionales.

Directores Regionales: Representante del Superintendente en sus respectivas regiones. Se brindan mutuamente apoyo y se subrogan entre Directores Regionales según decreto de delegación.

Jefe/a División Jurídica: Es el responsable de llevar las materias jurídicas de la Institución.

Jefe/a División de Ingeniería de Electricidad: Es responsable de gestionar el área de los energéticos del ámbito de la electricidad en cuanto a su fiscalización, propuesta de desarrollo normativo, asesoría al Superintendente.

Jefe/a División de Ingeniería en Combustibles: Es responsable de gestionar el área de los energéticos del ámbito del gas y los Combustibles, en cuanto a su fiscalización, propuesta de desarrollo normativo, asesoría al Superintendente.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
SERVICIO**

2.6.1 DOTACIÓN

Dotación Total (planta y contrata)	346
Dotación de Planta	80
Dotación a Contrata	266
Personal a Honorarios	18

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Corriente	\$ 11.936.562.000.-
Presupuesto de Inversión	\$ 265.275.000.-

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Superintendencia tiene presencia territorial, con direcciones regionales en todas las Regiones del País y oficinas provinciales en Chillán y Osorno que dependen de las direcciones regionales de BioBio y Los Lagos respectivamente.

**2.7
CARGOS DEL
SERVICIO ADSCRITOS
AL SISTEMA DE ADP**

Los cargos de la Superintendencia que están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública son:

I Nivel Jerárquico:

Superintendente

II Nivel Jerárquico:

Jefe/a División de Ingeniería Combustibles

Jefe/a División de Ingeniería Eléctrica

Jefe/a División Jurídica

Director/a Regional Arica y Parinacota

Director/a Regional de Tarapacá

Director/a Regional de Antofagasta

Director/a Regional de Atacama

Director/a Regional de Coquimbo

Director/a Regional de Valparaíso

Director/a Regional de Biobio

Director/a Regional de Araucanía

Director/a Regional de Los Ríos

Director/a Regional de Los Lagos

Director/a Regional de Aysén

Las Direcciones Regionales de O'Higgins, Maule y Magallanes no han sido renovadas por medio de Alta Dirección Pública, mientras que la Dirección Regional Metropolitana no ha sido creada como dirección regional para el Servicio.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Regional le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Ejercer un rol de representación hacia la comunidad y otras instituciones públicas o privadas que abordan materias energéticas.
2. Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y normas técnicas sobre generación, producción, almacenamiento, transporte y distribución de electricidad, gas y combustibles líquidos, verificando la calidad y seguridad de los servicios que prestan a los usuarios.
3. Generar planes de acción que permitan difundir los derechos y deberes de los usuarios, conciliando posiciones y mediando frente a conflictos emergentes en su ámbito de acción.
4. Generar y mantener canales de comunicación expeditos al interior de la organización, coordinándose oportunamente con el nivel central frente a situaciones de alta complejidad e impacto.
5. Asesorar a autoridades gubernamentales regionales respecto de materias energéticas propias de la zona, estableciendo relaciones colaborativas con ellos y con otros actores del sector energético local.
6. Velar por la oportuna resolución de las consultas y/o reclamos que se realicen en el ámbito de los energéticos que fiscaliza.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS
DEL
CARGO
PARA EL PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
1. Realizar estadísticas para la gestión de accidentes.	1.1 Generar y gestionar estadísticas confiables de accidentes vinculados a electricidad, combustibles líquidos y gas, y sus consecuencias por medios de aplicaciones informáticas que permitan la transacción de información con las empresas del sector.
2. Fiscalizar los planes de acción de las empresas para la disminución de las interrupciones que sufren sus clientes en el ámbito de la electricidad (en distribución).	2.1 Monitorear el desempeño de las empresas eléctricas de su región de manera de lograr que los usuarios tengan cada vez menos interrupciones en sus hogares (Uso de la herramienta tecnológica SAIDI para monitoreo de la industria).
3. Fortalecer el control y seguimiento de la industria de los combustibles, en términos de la calidad de Servicio que entregan a sus clientes.	3.1 Establecer mecanismos de monitoreo y evaluación de la calidad de Servicio que las empresas de combustibles entregan a sus clientes y usuarios, por medio de monitoreo de la industria del gas y los combustibles.
4. Disminución de los tiempos de atención de los usuarios.	4.1 Disminuir el tiempo de respuesta de la SEC regional en cuanto a la respuesta a las consultas, reclamos y monitoreo de las empresas, en cuanto a la atención que ellos dan a las presentaciones de sus clientes

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO¹

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<p>10 %</p>
<p>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS Es altamente deseable poseer experiencia en los ámbitos de administración y/o gestión en materias de servicios energéticos, regulación económica o afines, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.</p> <p>Se valorará poseer experiencia a lo menos 3 años en cargos de dirección o jefatura en instituciones públicas o privadas.</p>	<p>20 %</p>
<p>A3. GESTIÓN Y LOGRO Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<p>20 %</p>
<p>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<p>10 %</p>
<p>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<p>15 %</p>
<p>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<p>15 %</p>
<p>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<p>10 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

N° Personas que dependen del cargo	3
Presupuesto que administra	\$4.908.000

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/la Directora/a Regional de los Ríos está compuesto por tres funcionarios: dos de ellos son fiscalizadores, y un administrativo que es el responsable de la gestión documental, y apoya en funciones de aseo de las oficinas.

5.3. CLIENTES INTERNOS, EXTERNOS Y OTROS ACTORES CLAVES

CLIENTES INTERNOS

El/la Jefe/a de la División Combustibles se relaciona con toda la línea directiva, en especial con el Superintendente y con otras divisiones o departamentos de la institución entre los cuales están: División de Electricidad, División Jurídica, Estudios y Normas, Administración y Finanzas, Informática, Direcciones Regionales y Comunicaciones.

También la Superintendencia de Electricidad y Combustibles cuenta con una Asociación de Funcionarios (ANFUSEC), siendo la única asociación de esta índole, con representación a nivel nacional y a la cual están asociados un importante número de los funcionarios de la Institución.

CLIENTES EXTERNOS

- **Ministerio de Energía:** especialmente en lo relativo a la tramitación de solicitudes de concesión las cuales se otorgan a través de decretos expedidos por esa cartera, tramitación de proyectos normativos de nivel legal o reglamentario y la revisión de políticas aplicables a los ámbitos fiscalizados por la Superintendencia.
- **Comisión Nacional de Energía:** en especial, en lo relativo al aporte de información relevante para la elaboración de las normas técnicas a las que deben ceñirse las empresas de producción, generación, transporte y distribución de gas, emitidas por dicho organismo con el objeto de disponer de un servicio suficiente, seguro y de calidad.
- **Servicio Nacional del Consumidor:** retroalimentación sobre temas fiscalizados por la Superintendencia y acciones conjuntas en promoción de los derechos de los clientes de servicios y productos del sector energía.
- **Instituto Nacional de Normalización:** en lo relacionado a la elaboración y difusión de las normas chilenas relacionadas con el ámbito de acción de la Superintendencia, la evaluación de la conformidad, y la capacitación en materias de sistemas de gestión de la calidad y normas específicas.

- **Organismos técnicos y académicos vinculados al sector energético:** tales como universidades u otras entidades académicas en las que se discuten materias relacionadas con los ámbitos fiscalizados por la Superintendencia.
- **Ciudadanos:** clientes y/o consumidores de gas y de combustibles líquidos.

5.4. RENTA DETALLADA

El cargo corresponde a un grado **7°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios Fiscalizadores, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **15%**. Incluye las asignaciones, bonos de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.647.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignaciones y bonos de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignaciones y bonos de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 15%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.602.673.-	\$540.401.-	\$4.143.074.-	\$ 3.446.210.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.619.513.-	\$692.927.-	\$5.312.440.-	\$ 4.346.622.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 3.746.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignaciones y bonos de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.591.690.-	\$538.753.-	\$4.130.443.-	\$3.436.485.-
	Meses con asignaciones y bonos de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.304.176.-	\$645.626.-	\$4.949.802.-	\$4.067.391.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 3.647.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. Dichas personas después de cumplir 1 año calendario completo de servicio recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre la totalidad de las asignaciones y bonos de estímulo.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
 - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
 - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
 - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS**

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.